

## **ORDENANZA N° 3182/22**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, apartándose de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 3043/20, a proceder a la compra directa de un vehículo Marca Mercedes Benz – Tipo Furgon, modelo Sprinter 416 CDI FURGON VI 3665, con motor marca Mercedes Benz, Euro V, 2.143 cm<sup>3</sup>, 163 CV/3800 RPM, 4 cilindros de líneas CDI (Common-rail Direct Injection) con Bi Turbo (turbocompresor de 2 etapas), y chasis marca Mercedes Benz, Tracción Trasera, freno a disco en las 4 ruedas, Equipamiento: Aire Acondicionado, Alternador 14 V/220 A, Dirección Asistida Eléctrica, Stereo c MP3 y Bluetooth, Cierre centralizado c/mando a distancia, Airbag de Conductor y acompañante, ABS, ASR, ESP progresivo y BAS, DE industria argentina, para CONVERSIÓN DE AMBULANCIA a equipar con servicio de Alta Complejidad UTIM a la empresa COLCAR CORDOBA – CONCESIONARIO OFICIAL MERCEDES BENZ – CUIT N° 30-71163146-8, con dirección en Colectora Norte Agustín Tosco S/N de la ciudad de Córdoba, *hasta la suma de Pesos Trece Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil con /00 (\$ 13.657.000,00.-)* de acuerdo a la factura proforma que se adjunta a la presente, utilizando para ello: a) Los fondos adquiridos a través del Banco de la Nación Argentina, respetando las condiciones de otorgamiento establecidas mediante Resolución N° 1593/210722NEG de la Dirección del Banco de la Nación Argentina y atento a la oportuna autorización otorgada por Ordenanza N° 3162/22; y b) El Fondo Permanente Extraordinario otorgado por el Gobierno Provincial a través del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, con destino específico a integrar el valor total de adquisición de un vehículo Furgón para conversión de ambulancia a equipar con servicio de Alta Complejidad UTIM, según ordenanza N° 3180/22.-

**Artículo 2º.-: IMPUTESE** el ingreso a las partidas presupuestarias correspondientes N° 300000000 - Fuentes Financieras, partida: Uso del Crédito N° 301040000 – Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y programas de Gobierno, y el egreso a la categoría programática N° 008-0010 – Dirección Hospital Municipal Américo Luqui, partida N° 11010000 – Maquinarias, equipos, herramientas e Instrumentos, del presupuesto vigente.-

**Artículo 3º.-: INCORPORASE** al Inventario Municipal, el bien adquirido detallado en el artículo 1º de la presente ordenanza.-

**Artículo 4º.-: COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 15 días del mes de diciembre del 2022.-

**FIRMADO:** ANGEL ZANOTTI  
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO  
Pte. H.C. Deliberante

**DECRETO N° 259/22: PROMULGASE** la Ordenanza N° 3182/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022.-

Capilla del Monte, 16 de diciembre de 2022.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ  
Secretario de gobierno y Coord. Institucional

FABRICIO S. DIAZ  
Intendente Municipal